



inmediatamente por todas las forasteras, y aun por las
vecinas q. de diédos al tráfico no tubiesen sujetos sus
quindos, al pago de la Contrib. de Exentor. pues era
justo obtuviesen el lucro de las mantenciones a costa
del procomunal de Vecinas: El Sr. Presd. manifest.
q. esta pretension era muy justa, y estaba muy en su
lugar pero q. siempre se havia limitado conve-
niendo algunas prerrogas por las deudas atribu-
civas que havia servido o bien de otras ingresos en
los fondos Municipales o bien para inversion de
gastos pecuhares y precisos y que por consiq. se
se tubiese esto en consideracion como tambien que el
Sr. D. Alon. Vecino de Murcia solicitava la pro-
mojon de dos mareas en la Sierra de Carrasay de
lo por ello Rec. 12 lo q. havia presente para q.
se tomase en consideracion: El Sr. Regidor Sr. D.
expresso que con respecto a las Sierras podian tener
se alguna relajacion por no causarse en ellas los
mayores perjuicios pero q. con respecto a la demar. ven-
via necesidad de una grande meditacion para con-